

Resolución Ministerial

Lima, 09 FEB. 2018

VISTO:

El mensaje L-TELAVIV20180014, de 18 de enero de 2018, de la Embajada del Perú en el Estado de Israel; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de Visto, la Embajada del Perú en el Estado de Israel hizo de conocimiento los montos que deberá cubrir correspondientes al depósito de garantía y el pago a la agencia de corretaje, derivados del contrato de arrendamiento de la nueva sede de la Cancillería de esa Misión Diplomática, así como los gastos de mudanza, traslado de la central telefónica y el traslado de equipos informáticos y redes; gastos que en totalidad ascienden a la suma de US\$ 44,693.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres y 00/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, el artículo 37 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0338-2017/RE, establece que excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos asociados a los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE00086/2018, de 1 de febrero de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP00185/2018, de 2 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000000447 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

0090

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 44,693.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en el Estado de Israel, destinada a cubrir el depósito de garantía y el pago a la agencia de corretaje, derivados del contrato de arrendamiento de la nueva sede de la Cancillería de esa Misión Diplomática, así como los gastos de mudanza, traslado de la central telefónica y el traslado de equipos informáticos y redes.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignados en el memorándum (OPP) N° OPP00185/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Estado de Israel, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento de su objeto.

Regístrese y comuníquese,



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

